

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	250 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" tendrán una razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán el respectivo recibo.

La publicación de números extraordinarios serán convencionales de acuerdo con el que lo interese.

El pago, sólo se insertarán en la persona en la capital que

Ilmo. Sr. Gobernador, según está prevenido militar.

Se pagará un ejemplar del boquete, siendo de pago

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 1510

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CONVOCATORIA

para la provisión por concurso, previo examen de aptitud, de dos plazas de Oficiales peluqueros, integradas en el Grupo B), Subalternos, de la plantilla laboral de la Corporación.

Vacantes en el Grupo B), Subalternos, de la plantilla laboral de la Corporación dos plazas de Oficiales peluqueros, y no correspondiendo a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca su provisión por concurso, previo examen de aptitud, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. Cumplimentado decreto de la Presidencia de 25 de mayo de 1957, se convoca a concurso, previo examen de aptitud, la provisión de dos plazas de Oficiales peluqueros, integradas en el Grupo B), Subalternos, de la plantilla laboral de la Corporación, y dotadas con el haber anual de 11.580 pesetas y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. Los nombrados prestarán servicio en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, Hogar Pignatelli y Maternidad e Inclusa Provincial, sin que esta adscripción suponga limitación alguna de la facultad reconocida por el art. 144-12 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 al Ilre. Sr. Secretario general de la Corporación.

Tercera. Las plazas cuya provisión se convoca estarán sujetas en un todo a la legislación laboral, y en especial al Reglamento de Trabajo del personal subalterno laboral de la Corporación, de 11 de abril de 1949, y ratificado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza en 21 de junio siguiente.

Cuarta. Podrán concurrir al concurso, previo examen de aptitud, los españoles varones que tengan 21 años cumplidos en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de 45 años en la misma fecha (salvo lo dispuesto en el núm. 7 del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local), carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y no padezcan enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

El límite mínimo de edad será fijado en 18 años para los asilados y exasilados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Quinta. A la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, se unirán los siguientes documentos:

- Declaración jurada de reunir los requisitos previstos en la base anterior, referidos a la fecha de terminación del plazo para presentar peticiones.
- Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales acreditativo de haber satisfecho en la misma la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y formación de expediente.
- Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en los solicitantes, y servicios especiales prestados por los mismos, consideren oportuno aportar al expediente.

Sexta. Las instancias, acompañadas de los documentos antes reseñados, deberán ser presentadas en el Registro General (Ne-

gociado Central) de la Secretaría General de la Corporación (Palacio Provincial), en horas de oficina, durante un período de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Séptima. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona, con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarlo, a efectos de que la Excm. Diputación pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Octava. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se procederá por el Tribunal a la revisión de las presentadas, siendo rechazados quienes no aporten la documentación básica (base 6.ª, apartados a) y b). En su consecuencia, se elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación de la lista provisional de aspirantes admitidos.

Novena. Los incluidos en la lista provisional de admitidos serán minuciosamente reconocidos por tres facultativos de la Beneficencia Provincial, los que certificarán si reúnen aquéllos las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran. La no comparecencia al reconocimiento, sin justificar documentalmete, y en el mismo momento, la imposibilidad de hacerlo, determinará la exclusión del concurso, previo examen de aptitud.

Décima. Como resultado del reconocimiento practicado, la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Undécima. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de dos meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y antes de un año.

El anuncio pertinente deberá aparecer con una antelación de quince días, como mínimo, en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Duodécima. Con carácter previo, al comienzo de los ejercicios se verificará el sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación.

Décimotercera. El Tribunal que ha de juzgar el concurso, previo examen de aptitud, estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro en quien delegue.

Vocales: Htre. Sr. Secretario general de la Corporación.
Representante de la Dirección General de Administración Local.

Sr. Oficial peluquero de plantilla.

Sr. Jefe del Negociado de Personal y Plantillas, que actuará de Secretario.

Décimocuarta. Los aspirantes podrán ser requeridos, en cualquier momento, para que acrediten su personalidad.

Si llegara a conocimiento del Tribunal que algún aspirante no reúne las condiciones previstas en la convocatoria, se le excluirá, previa audiencia del interesado, pasando el correspondiente tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

Décimoquinta. Una vez terminados los ejercicios y computados los méritos se elevará por el Tribunal la correspondiente propuesta, que tendrá carácter vinculante, a la Excm. Diputación Provincial.

Décimosexta. Los nombrados vendrán obligados a aportar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, y debidamente legalizada y legitimada si no correspondiere al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no haber sufrido condena penal alguna.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional, expedido por autoridad competente.

Décimoséptima. Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que acreditará suficientemente, no presentara la documentación completa, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su declaración.

Décimooctava. En el caso previsto en la base anterior, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien hubiese aprobado los ejercicios del concurso, previo examen de aptitud.

Décimonovena. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmete las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Vigésima. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Vigésimoprimera. Las normas, ejercicios y programa que han de regir en la celebración del concurso, previo examen de aptitud, figuran en los anexos 1, 2 y 3, que se insertan al final de esta convocatoria.

Vigésimosegunda. En cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden, y en defecto de preceptos aplicables de la Reglamentación laboral especificada en la base cuarta, se aplicará, por analogía, lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de marzo de 1958.—El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

ANEXO NUM. 1

NORMAS

Primera. El concurso, previo examen de aptitud, constará de dos partes: una, de carácter preliminar y eliminatorio, y otra en la que se estimarán, en conjunto, los méritos de los aspirantes.

Segunda. La primera parte, o prueba de aptitud, constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios, que se calificarán por separado.

Tercera. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco. La media aritmética de las calificaciones de cada uno de dichos miembros será la que indique la puntuación de cada ejercicio de la prueba de aptitud. Tales calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

Cuarta. Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción, o dentro del siguiente hábil.

Quinta. Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá, al finalizar la sesión, la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá de hacer el mismo día en que se presente la reclamación, o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados.

La resolución adoptada será irrecurrible, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente, caso de impugnar la resolución final de la oposición.

Sexta. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo notificará el mismo día a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, la cual determinará si debe interrumpirse o no el concurso, previo examen de aptitud.

Séptima. La estimación de los méritos alegados se hará en conjunto, sin que la calificación otorgada pueda exceder del 25 por 100 de la puntuación total obtenida en la prueba de aptitud.

Octava. La suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes del concurso, previo examen de aptitud, servirá para determinar la propuesta que ha de ser elevada por el Tribunal a la Presidencia de la Corporación, no pudiendo figurar en ella número de aspirantes aprobados superior al de plazas convocadas.

Novena. En el supuesto previsto en la base 18, la propuesta del Tribunal se limitará a adicionar a la ya formulada, y por orden de puntuación, los nombres de quienes hubieren aprobado los ejercicios del concurso, previo examen de aptitud.

Décima. La decisión se adoptará por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin menos de dos de sus miembros.

ANEXO NUM. II

EJERCICIOS

Primero. Dividido en tres partes:

a) Lectura de textos manuscritos, mecanografiados e impresos.

b) Escritura al dictado de un párrafo que leerá de viva voz uno de los miembros del Tribunal.

c) Resolución, en tiempo máximo de media hora, de un sencillo problema que podrá versar sobre cualquiera de las cuatro reglas de aritmética elemental.

Segundo. Contestar por escrito, en tiempo máximo de dos horas, a dos temas sacados a la suerte de entre los que componen el programa que figura en el anexo III.

A estos efectos, el programa se divide en dos partes, y cada uno de los dos temas a contestar corresponderá a parte distinta del programa.

Tercero. Tendrá carácter práctico, y su contenido será determinado en el acto por el Tribunal.

ANEXO NUM. III

PROGRAMA

Primera parte

1. Aseo personal. — Presentación externa. — Trato al cliente. Limpieza del establecimiento.
2. Desinfección de los útiles de trabajo. — Cuidado y conservación.
3. Clases de útiles de trabajo. — Uso.
4. Departamentos a cargo del Servicio de Peluquería.

Segunda parte

5. Afeitado: Técnica. — Precauciones.
6. Corte de pelo: Técnica. — Precauciones. — Variedades principales.
7. Higiene del cabello: Ideas generales.
8. Quemado de puntas del cabello.
9. Uso del masaje eléctrico vibratorio.

SECCION CUARTA

Núm. 1.809

Administración de Rentas Públicas

Impuesto sobre el gasto y el lujo

El hecho de que algunas agrupaciones de contribuyentes hayan solicitado de la Hacienda pública el establecimiento del régimen de convenio para el pago de los impuestos sobre el gasto y el lujo no implica quede en suspenso la obligación de presentar las declaraciones reglamentarias e ingreso de las cuotas correspondientes a las mismas, debiendo, por tanto, efectuarse por los contribuyentes dicha presentación e ingreso hasta tanto sea sustanciada la petición de convenio de modo favorable, en cuyo caso las cantidades ingresadas lo serán a cuenta de la cuota que les hubiere sido fijada en el convenio.

Zaragoza, 30 de marzo de 1958.—
El Administrador de Rentas, Julio Cólera.

SECCION QUINTA

Núm. 841

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 3 de enero de 1958.

Constituyóse la Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria,

siendo las trece horas y diez minutos, y en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. Francisco Vera Gracia, don Manuel Albareda Herrera, D. Angel Sáiz Iglesias, D. Carlos Navarro Herranz y don Serapio Quiñtín Mancholas; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Los señores Bressel y Claramunt no presentaron excusa a su falta de asistencia.

Seguidamente se acordó:

Nombrar peón de las Brigadas Obreras, con carácter interino, a D. Epifanio Orce Cebollada.

—Designar a D. Tomás Palacio Mendieta para desempeñar con carácter interino una plaza de Inspector municipal veterinario.

—Aprobar extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de diciembre.

—Aprobar relación de facturas y certificaciones por suministros y trabajos efectuados para la Corporación.

—Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de instalación de alcantarillado y abastecimiento de agua en la calle de Barbasán, Nueva y otras.

—Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en la calle núm. 2 de la zona de Ensanche de Miraflores,

entre la calle Madre Vedruna y la Avenida de Marina Moreno.

—Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua en la Avenida de Marina Moreno, tramo comprendido entre San Ignacio de Loyola y final del cubrimiento del Huelva.

—Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de explanación y desvío de riego en la calle de Boggiero.

—Aprobar la certificación núm. 1 (liquidación) de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el camino de Cogullada, por la cantidad de pesetas 112.246'93.

—Prorrogar los contratos convenidos con los concesionarios del Servicio de Limpieza Pública en las zonas de los barrios de Oliver, La Bozada y grupos de José-Antonio Girón y Vizconde de Escoriaza, Severino Aznar, San Jorge y Tío Jorge, en la forma que se expresa en los dictámenes correspondientes.

—Anular el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente en sesión de 14 de noviembre pasado, resolviendo instancia de D. Andrés Hijazo Ferrer, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto por este señor. Desestimar la petición del mismo de enajenación por colindancia de una porción de terreno resultante de la alineación de la calle de Don Juan de Aragón y de otra porción de terreno calificada como no edificable, colindante con los números 14 y 12 de la calle antedicha, por considerar inaceptable el precio ofrecido por el solicitante. Se realizarán las gestiones precisas para dar solución al problema de urbanización planteado por el actual estado de cosas

er el sector de la calle de Don Juan de Aragón, confrontante y colindante con la casa número 14 de la misma.

—Devolver la fianza depositada por don Pascual Trallero Paracuellos para responder de la construcción de tres manzanas de nichos de alquiler y una a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torre-ro, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidades exigibles.

—Conceder a D.^a Antonia Tenorio García, viuda de D. Francisco Tenorio, ayu-dante de pintor que fué de esta Corporación, el socorro reglamentario y demás haberes que le corresponden.

—Reconocer el derecho que asiste a don Juan Bajo Manzanares, guardia urbano, a ser jubilado por cumplimiento de la edad reglamentaria cuando alcance los 62 años de edad.

—Proveer mediante oposición libre la plaza vacante de topógrafo del Servicio de Vialidad y Aguas, aprobando convocatoria y programa.

—Aprobar la lista de aspirantes para la provisión de cuatro plazas de motoristas de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Conceder pensión reglamentaria a D.^a Francisca Miguel Campos, viuda de Florentino Purroy, Celador que fué de la Policía Sanitaria de Abastos, asignándole la cantidad anual de 9.096'20 pesetas desde 1.º de noviembre último, y abonarle la parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad.

—Que vuelva a la Comisión para nuevo estudio el dictamen proponiendo la jubilación forzosa por edad de D. Francisco Oliver Rubio, Inspector municipal de Sanidad.

—Abonar al Director de la Escuela Municipal de Jota la cantidad señalada para atender la clase de Historia de la Jota desde la fecha en que se hizo cargo hasta el 31 de diciembre último.

—Devolver a D. Teófilo Albarrán Pérez la cantidad que satisfizo por derechos de examen para concurrir a las oposiciones de Inspectores municipales veterinarios.

—Asignar el núm. 6 de la calle del Tejar al edificio propiedad de D. José Miguel Aliaga.

—Desestimar la petición formulada por la señora Presidenta del Consejo Particular de Señoras de las Conferencias de San Vicente de Paúl de que se les regalen juguetes para los niños del Asilo-Cuna de San Antonio, ya que la Corporación municipal reparte sus juguetes entre los niños y niñas que asisten a las escuelas nacionales y municipales.

—Cancelar el aval prestado por el Banco Central para responder del concierto celebrado con el "Restaurante Laguna" durante los años 1955 y 1956, por no resultar responsabilidades exigibles.

—Anular los recibos que se detallan en el dictamen correspondientes al cuarto trimestre de 1957 por los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana y rústica.

—Aprobar los padrones remitidos por la Delegación de Hacienda de esta provincia para el cobro del arbitrio sobre la riqueza urbana y rústica, correspondiente al año 1958.

—Quedar enterada de un escrito del Excelentísimo y Rvdo. Sr. Arzobispo Dr. don Casimiro Morcillo González en el que agradece el acuerdo municipal de felicitarle con motivo de haberse cumplido el segundo aniversario de su entrada en Zaragoza.

—Quedar enterada de un escrito del señor Delegado nacional del Frente de Juventudes, D. Jesús López Cancio, en el que expresa su gratitud por las atenciones recibidas por los mandos de dicha Delegación Nacional durante su estancia en Zaragoza con motivo del XI Concurso Nacional de Formación Profesional.

—Hacer constar en acta la satisfacción del Concejo por el justo homenaje rendido al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, D. José-Manuel Pardo de Santayana, al serle impuesta la Medalla de Oro del Trabajo, y felicitarle efusivamente.

—Hacer constar en acta la satisfacción del Concejo por haber sido impuesta la Medalla de Plata del Trabajo al que fué Concejal de esta Corporación D. José Jordá Mompou, así como la Medalla de Bronce del Trabajo al productor D. Santiago Viver Montañés, felicitándoles cordialmente.

Y se levantó la sesión siendo las trece horas treinta y cinco minutos.

Zaragoza, 7 de enero de 1958.—El Secretario, Luis Aramburo. — V.º B.º: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 841

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 1958.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece horas cuarenta minutos, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna; los Tenientes de Alcalde: D. Francisco Vera García, D. Angel Sáiz Iglesias, D. Carlos Navarro Herranz, D. Serapio Quintín Mancholas y D. Gumersindo Claramunt Blasco, Secretario, D. Luis Aramburo Berbe-gal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Bressel y Albareda, por estar ausentes de la Ciudad.

Seguidamente se acordó:

Nombrar con carácter interino encargado del Servicio de Recogida de Perros a D. Guillermo del Ruste, y pesador auxiliar del Matadero a D. Santiago Chena Plasín.

—Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos efectuados a la Corporación.

—Aceptar la baja que presenta D. Santiago Blanco Almerge, concesionario de tierra a canon en el monte "Realengo de Villamayor", a partir de este mismo año forestal.

—Dar de baja a D. Raimundo Roba Franco, concesionario de varias parcelas de tierra de cultivo a canon en el monte "Realengo de Villamayor", respecto de una de ellas que mide 1 hectárea 20 áreas, a partir de este mismo año forestal.

—Aceptar la baja que presenta D. Amadeo Sacacia Lacosta, concesionario de tierra de cultivo a canon en los montes de Villamayor, respecto de una parcela existente en "Pongil", del monte "Realengo", y otra en el monte "Vedado".

—Elevar a definitiva las adjudicaciones provisionales que autorizan la ocupación de la vía pública con puestos de venta de juguetes y artículos a bajo precio, con motivo de las fiestas de Navidad y Reyes.

—Desestimar la petición de D. Manuel Royo Asensio de que se le traslade de servicio, por existir acuerdo municipal prohibitivo de tales cambios.

—Abonar a D. Cecilio Rafael Rubio López, hijo del que fué celador de la Policía Sanitaria de Abastos D. Julio Rubio, la cantidad devengada y no percibida por su padre, recientemente fallecido.

—Conceder pensión reglamentaria a D.^a Guadalupe León García, viuda del cbrero de Arquitectura D. Fernando Lla-renas.

—Desestimar la petición de D.^a Concepción Hernández Forcada, que fué auxiliar administrativo de esta Corporación, de que se le aumente el haber jubilatorio que disfruta, por ser improcedente.

—Conceder a D.^a Carmen Bernal Alvarez la pensión que percibía su difunta madre, D.^a Eulalia Alvarez, sin incremento alguno, por no corresponderle.

—Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria al Inspector municipal de Sanidad D. Francisco Oliver Rubio, asignándole un haber pasivo anual de pesetas 42.000.

—Aprobar la nómina de horas extraordinarias trabajadas por el personal de Intervención.

—Aprobar la lista de aspirantes al concurso convocado para la provisión de doce plazas de cabos de infantería de la Policía Municipal.

—Aprobar la lista de aspirantes al concurso convocado para la provisión de una plaza de cabo motorista de la Policía Municipal.

—Aprobar la lista de aspirantes al concurso convocado para la provisión de una plaza de cabo de la Sección Montada de la Policía Municipal.

—Adquiridos dos cuadros del pintor D. Antón González Alonso.

—Aprobar los servicios prestados por el personal del Cuerpo de la Policía Municipal durante el mes de noviembre pasado.

—Desestimar la petición que formula D. Jesús Comín Riveres, Secretario del Centro de Acción Católica de la Parroquia de San Vicente Mártir, por la que solicita ayuda económica para la cabalgata de los Reyes Magos, por no existir disponibilidades para tal atención.

—Adquirir a Octavio y Félez, S. L., el material de escritorio preciso para atender a las necesidades de la Corporación durante el año 1958 por un importe de 116.506'80 pesetas.

—Quedar enterada de un escrito de D. Santiago Galindo en el que expresa su gratitud por el acuerdo municipal de felicitarle con motivo de habersele concedido el Premio nacional de Literatura.

—Hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación por la muerte del Ilmo. Sr. D. Juan Muñoz Salillas (que en paz descanse), y expresar el más sentido pésame a la señora viuda del finado.

Y se levantó la sesión siendo las trece horas treinta y cinco minutos.

Zaragoza, 9 de enero de 1958. — El Secretario, Luis Aramburo. — V.º B.º: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.803

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lártaún (Navarra) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas con un caudal continuo de 0'25 litros por segundo, derivado del manantial llamado "Fuente del Matadero", sito en Lecumberrí, con destino al abastecimiento de aguas y saneamiento del nuevo Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico, que allí se piensa construir.

Las obras a ejecutar, según proyecto presentado, consisten en la captación del agua del manantial mediante un departamento, módulo en vertedero, agregado a la actual arqueta; la conducción del agua por medio de tubería de 40 milímetros de

diámetro y unos 75 metros de longitud, hasta un pozo de 1.000 litros de capacidad junto a la nueva vivienda; la elevación por moto-bomba de 0'5 C.V. hasta un depósito elevado de 1.000 litros, de donde se tomará para el consumo y del desagüe al alcantarillado del pueblo, que pasa por sus proximidades.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, núm. 26).

Zaragoza, 20 de marzo de 1958.— El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.

Núm. 1.884

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 7 al 13 de abril (por kilo):

Plátanos, 11 pesetas.

Manzanas, 11'75.

Peras, 9.

Naranjas, 4'50.

Limonos, 9.

Patatas tardías, 2'80.

Aceugas, 2'50.

Espinacas, 4'50.

Repollo, 2'75.

Coliflores, 3'50.

Cebollas, 1'75.

Lechugas, 3'75.

Zanahorias, 4.

Guisantes, 7'50.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen el carácter de máximos y corresponden sólo a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar como máximo sobre el precio de coste los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios, exceptuando las patatas, no están incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 5 de abril de 1958. — El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 1.811

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale de harina expedido por el almacén de Torrelapaja el día 27 de noviembre de 1957, con el número B-524.354, a favor de D. Antonio Maza, de Borobia, correspondiente a su entrega en el mismo de 850 kilogramos de trigo para maquila,

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 31 de marzo de 1958.— El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 1.759

Jefatura de Obras Públicas

Nota-anuncio

D. Abel Aldana Inoriza, en su calidad de Gerente-Delegado de "Saltos Unidos del Jalón", S. A., solicita autorización para la instalación de una línea eléctrica a alta tensión y subestación transformadora para el suministro de energía eléctrica al sector de "San Juan", en La Almunia de Doña Godina.

La tensión de la línea será de 15 K. V. y la potencia a transportar de 250 K. V. A.

La línea, con una longitud de 738 metros, tiene su origen en la subestación transformadora sita en la carretera de Cariñena a La Almunia, cruza el camino de la Virgen del Pilar, la acequia Vieja y termina en la subestación transformadora que se proyecta, emplazada en las proximi-

dades del brazal Hondo y camino de San Juan, todo ello en término municipal de La Almunia de Doña Godina.

Se solicita la declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica por los predios afectados, tanto de dominio público como privado.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen pertinente, quedando el proyecto a disposición del público, durante el citado plazo, en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento), Plaza de Santa Cruz, número 19.

Zaragoza, 18 de marzo de 1958.—
El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Relación de propietarios

Término municipal de La Almunia de Doña Godina

1. Carretera de Cariñena a La Almunia, punto kilométrico 19,412
2. José Sánchez
3. José Escolano
4. Pablo Viruete
5. José Alonso
6. Félix Lorén
7. Camino de la Virgen del Pilar
8. Antonio Moreno
9. Victorio Sánchez
10. Fausto Moya
11. Manuel Roy
12. Juan Moreno
13. Nazario Callejas
14. Servicio Nacional del Trigo
15. Francisco Martínez
16. Ramiro Ferrández
17. Acequia Vieja
18. Antonio Diez
19. Domingo Lorén
20. Ramiro Ferrández

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.762

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en el rollo de apelación de los autos a que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia del Territorio la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

"Sentencia número 31.—Ilmos Señores: Presidente, D. José-María Martín Clavería; Magistrados: D. Francisco González Inglada, D. Antonio de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, D. Luis Bermúdez Acero y D. Antonio Ruiz Sanromán.

En la ciudad de Zaragoza a 12 de febrero de 1958.—Vistos por la Sala de lo Civil los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre liquidación de cuentas, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, hoy en grado de apelación, seguidos entre partes, de una, como demandante apelante, D.^a Francisca Esteban Ladaga, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, con domicilio en la localidad de Magallón, representada en el turno de oficio en esta segunda instancia por el Procurador D. Gonzalo Gonzalvo Viamonte, dirigido por el Letrado D. Miguel-Angel Sancho Rebullida, y de otra, como demandada apelada, la Sociedad Anónima "Banco Central", con domicilio legal en Madrid (calle de Alcalá, número 49), representada por el Procurador don José Bibián Fierro, en representación de su compañero señor Romeo, y dirigido por el Letrado D. Francisco Marina Martín, cuyos autos se han elevado a esta Superioridad en virtud de apelación deducida por el demandante,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida en todas sus partes, cuyo fallo literalmente se transcribe en el primero de los resultandos de esta sentencia, que damos por reproducido, con imposición de las costas de esta segunda instancia a los actores.

Notifíquese a las partes, háganse los asientos correspondientes, llévase certificación al rollo de Sala y, con testimonio literal de la misma, devuélvase los autos al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— El Ilustrísimo Señor Presidente del Tribunal D. José-María Martín Clavería votó en Sala y no pudo firmar.— F. González.—L. Bermúdez.—A. de V. Tutor. Antonio Ruiz". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido la presente certificación y la

firmo en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, Juan Cabezudo.

Núm. 1.763

AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a D. Antonio Elsón Montel que en el rollo de apelación de los autos incidentales sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana promovidos ante el Juzgado de primera instancia de Huesca por D. Guillermo Chamorro Morón, contra don Antonio Elsón Montel, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia del Territorio sentencia con fecha 14 de marzo del corriente año, y cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos: Que confirmando la sentencia recurrida, en cuanto esté conforme con la presente, y revocándola en todo lo demás, y con desestimación de la excepción de inadecuación del procedimiento en cuanto afecte a la resolución del contrato, en lo que hace al primero de los pisos de la casa discutida, dedicado a vivienda, debemos declarar, como declaramos, resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero y bajo de la casa números 9 y 11 modernos de la calle de Quinto Sertorio, de la ciudad de Huesca, propiedad de D. Guillermo Chamorro Morón, y que venía ocupando el demandado D. Antonio Elsón Montes y, en su consecuencia, procede que dentro del plazo legal los desaloje y ponga a disposición del actor, bajo apercibimiento de ser lanzados de los mismos si no lo hiciere.

Se imponen a dicho D. Antonio Elsón Montes las costas causadas en primera instancia y no se hace declaración alguna de las causadas en esta segunda.

Notifíquese a las partes, háganse los asientos correspondientes, llévase certificación al rollo de Sala y, con testimonio literal de la presente, devuélvase los autos al Juzgado de procedencia para su conocimiento, observancia y demás efectos.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José-María Martín.—F. González.—C. de Lara.—A. de V. Tutor.—Luis Bermúdez" (Rubricados).

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a D. Antonio Elsón Montel, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Juan Cabezudo.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.777

SEGURA LAFUENTE (Andrés), de 27 años, hijo de desconocido y de Amparo, natural y vecino de Cullera (Valencia), soltero; jornalero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 58 de 1958, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 1.778

GARCIA MARTINEZ (Miguel), natural de Zurgena, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Francisco y de Isabel, domiciliado últimamente en Mequinenza (calle Zaragoza, posada Trinquet), procesado en causa número 80 de 1957, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

Núm. 1.810

BENEDICTO HERRERO (Joaquín), natural de Zaragoza, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en el sumario número 69 de 1958, sobre robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su proce-

samiento y prisión y ser constituido en la misma como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.812

CALVO BERNAL (Alfonso), de 33 años, hijo de Eugenio y de Benita, natural y vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión a cumplir la pena que le fué impuesta en la causa seguida contra el mismo al número 190 de 1950, sobre estafa.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.747

JUZGADO NUM. 1

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo en este Juzgado seguidos con el número 217 de 1957, por el Procurador señor Faro, en nombre de "Créditos Aragón", S. A., contra D. Manuel Berné Delpón, en reclamación de 13.465'70 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 13 de mayo próximo, a las once horas, las fincas embargadas al demandado, sitas en término de Valmadrid, que a continuación se describen:

1. Campo en la partida de "Val de Simpor", de 12 áreas 20 centiáreas. Linda: Al Norte y Este, con Francisco Trinchán Gracia; Sur y Oeste, Matilde Barriel Palomar. Finca 275. Pericialmente tasada en 500 pesetas.

2. Campo en "Val de Simpor", de 61 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, con camino de Mediana a Puebla de Albortón; Sur, con Ayuntamiento y María Montanel, y Este y Oeste, Ayuntamiento. Finca 276. Tasada en pesetas 2.500.

3. Campo en "Rasa Abuelo", de 13 áreas. Linda: Este, con ferrocarril de Utrillas; Oeste y Norte, con Ayuntamiento, y Sur, con camino Caseta del Tio. Finca 274. Tasada en pesetas 500.

4. Campo en partida "Val de Socarradas", de 53 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Sebastián Delpón; Sur, y Oeste, con Ayuntamiento, y Este,

con Ayuntamiento y Petra Montanel. Finca 278. Tasada en 2.000 pesetas.

5. Campo en "Val Vaquero", de 2 hectáreas 7 áreas 50 centiáreas. Linda por todos los aires con Ayuntamiento. Finca 279. Tasada en pesetas 10.000.

6. Campo en "Pozo del Abuelo", de 77 áreas 52 centiáreas. Linda: Norte, con Fausto Montanel; Sur, con Julián Viñas; Este, Ayuntamiento, y Oeste, con ferrocarril de Utrillas. Finca 280. Tasada en 3.000 pesetas.

Total valor pericial de los bienes que se subastan, 18.500 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración; que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que puede hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez, José de Luna Guerrero. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.802

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate**

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en juicio ejecutivo número 240 de 1957, instado por D. Angel de Val Marco, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Joaquín Callabed Escartin, en reclamación de 75.352 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, y 15.000 pesetas más señaladas para intereses y costas, ha acordado se cite de remate a dichos demandados para que en término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; significándoles que se ha practicado ya el em-

bargo de bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate se expide la presente en Zaragoza, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.687

SOS DEL REY CATOLICO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en mérito del sumario que ante este Juzgado se instruye con el número 51 de 1957, por lesiones sufridas por Antonio Carbonel Jiménez, se cita por la presente a Miguel Carbonel Jiménez, de 29 años, gitano, natural de Ejea de los Caballeros, y domiciliado transitoriamente en Castiliscar, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de prestar declaración en el referido sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sos del Rey Católico, veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario judicial interino, José García Garin.

Núm. 1.783

JUZGADO NUM. 2.—ALICANTE

D. Angel Morales Díaz, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta capital;

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura libradas del procesado José-Luis Pérez Valle, de 28 años de edad, casado, empleado, hijo de Faustino y de Miguella, natural y vecino de Zaragoza (con domicilio en Avenida de Madrid, 271, primero), publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 65, de fecha 21 de marzo actual, por haber sido habido e ingresado en prisión, referentes al sumario 318 de 1957.

Dado en la ciudad de Alicante a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Angel Morales.—El Secretario, Mariano Morales.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.784

JUZGADO NUM. 2

D. Fernando González Díaz, Abogado, Secretario del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo bajo el núm. 68 de 1958 se ha dictado con esta fecha la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 27 de marzo de 1958.—El señor D. Fermin González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Antonio Alonso Ferrer, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno Antonio Alonso Ferrer, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermin González". (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Fernando González.

Núm. 1.785

JUZGADO NUM. 2

D. Fernando González Díaz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo bajo el núm. 79 de 1958, lesiones, se ha dictado con esta fecha la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 27 de marzo de 1958.—El señor D. Fermin González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Lutgardo Pérez Barroso y Fortunato Bendallán Fimat, las circunstancias personales de to-

dos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lutgardo Pérez Barroso y Fortunato Bendallán Fimat, como autores responsables de una falta de lesiones, a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en el presente juicio por iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermin González García". (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los condenados, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Fernando González.

Núm. 1.786

JUZGADO NUM. 2

D. Fernando González Díaz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo bajo el número 135 de 1958 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 27 de marzo de 1958.—El señor D. Fermin González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan-Antonio Fernández Fernández y Pablo Lasa Echevarría, de la otra, como denunciados, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Juan-Antonio Fernández Fernández y a Pablo Lasa Echevarría, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermin González". (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los denunciados, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Fernando González Díaz.